



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

TIPO DE PROCESO:	EJECUTIVO CONEXO
RADICADO:	05001-31-05-007-2018-00510-00
DEMANDANTE:	LEÓN DARIÓ PULGARIN CORREA
DEMANDADO:	LA SOCIEDAD CLAMASAN S.A.S.
ASUNTO:	Allega documentos, constancia secretarial, y decreta medida cautelar, se expiden oficios

Se allega al expediente los documentos que anteceden, frente a los mismos el despacho resuelve lo siguiente:

Primero, Se incorpora la solicitud del apoderado demandante remitida al correo electrónico del despacho el día 04/03/2021, misma mediante la cual solicita medida cautelar de embargo y secuestro de seis (06) inmuebles que aduce son de propiedad de la sociedad ejecutada, frente a la petición el despacho resuelve lo siguiente:

Frente a la petición de medida cautelar, el despacho **ACCEDE Y LA DECRETA FRENTE A LOS INMUEBLES REFERIDOS**, para lo cual se ordena expedir oficio a **LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MEDELLÍN ZONA SUR**, ya que en la misma dependencia se encuentran registrados todos los inmuebles referenciados.

Segundo, finalmente frente a la petición que él mismo apoderado ejecutante remitió al despacho mediante correo del día 08/06/2022, el despacho aclara que se accedió en esa misma fecha y se le compartió el link de acceso al expediente digital.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA